

Aparecerá los Miércoles
Viernes y DomingosOficina y Administración:
Calle Cebollita n.º 82ADMINISTRADOR
Jesús M. Monfort.

LA UNION

En ningún caso se devolverán los originales.
Toda correspondencia se dirigirá al DIRECTOR.

ORGANO DE LOS INTERESSES DEL DEPARTAMENTO

No se reciben escritos sin la debida garantía
Siendo de interés público se publicará gratisNuestro corresponsal en París para aves y publicaciones es el Señor A. LOURET
DIRECTOR de la Sociedad Mutua de Beneficencia, n.º 61, Rue Gaumatin

La Comisión Directiva de la «Asociación Literaria», que acaba de fundarse, tiene el honor de participar a la juventud estudiantil que las ciencias literarias funcionarán los días jueves y domingo a las 8 p. m. en el «Instituto Lavalleja». Las solicitudes de ingreso deben dirigirse al Sr. Presidente de la Comisión, Don Juan M. Ros.

La Comisión.

LA UNION

Minas, Febrero 17 de 1897.

Por creerlo de interés de actualidad, damos lugar preferente a la publicación de los siguientes documentos:

El meeting del domingo

Comisión Directiva del Partido Colorado.—Montevideo, Febrero 13 de 1897.—Señor Jefe Político de la Capital, Don Gregorio Sanchez.—Señor:—Comunico a V. S. para los efectos a que hubo se lugar que la Comisión Directiva del Partido Colorado ha resuelto realizar un meeting en demostración de los sentimientos de paz y de amistad por las instituciones que experimenta todo el país, formando parte de ese mismo acto el desfile de la concurrencia por el frente de la casa de don Tomás Gomensoro en homenaje a los méritos de este ciudadano.

El meeting partió de la Plaza Artola siguiendo por 18 de Julio hasta Ibicuy, por Ibicuy hasta Cañones, por Cañones hasta Queguay, por Queguay hasta Soriano, por Soriano hasta Andes, y por Andes hasta 18 de Julio, siguiendo luego por Sarandí hasta la Plaza Zabala donde se disolverá.

El acto será silencioso, prohibiéndose los discursos en el punto de reunión, en el trayecto y en el momento de disolverse.

Saludo a V. S. con toda consideración.—Mateo Magariños Solsona, secretario.

Otro si digo: que el meeting tendrá lugar el domingo 14 del corriente a las 4 p. m.—Mateo Magariños Solsona, secretario.

Jefatura Política y de Policía de la Capital.—Elévese al Ministerio de Gobierno para la resolución que corresponda.—Sanchez.

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Febrero 13 de 1897.—Considerando que la actitud asumida por el club político que promueve

ahora este meeting es evidentemente subversiva, según resulta de todos los discursos pronunciados por los miembros de la Comisión Directiva en la última reunión pública celebrada en el teatro Cibils; y en cuyos discursos recibidos con estremendas aclamaciones de asentimiento, se proclamó el derrocamiento de los poderes constituidos y se incitó al ejército nacional a que, desconociendo la autoridad del gobierno, se lanzara a un motín criminal, condenado no solo por las leyes, por el honor militar y por nuestras instituciones fundamentales, sino también por el estado mismo de nuestra civilización;

Considerando que si bien el gobierno ha tolerado todo género de reuniones políticas en situaciones normales y tranquilas en que no peligra el orden público, no puede hoy proceder de la misma manera, ante la amenaza de una invasión revolucionaria a producirse de un momento a otro, segun es de pública notoriedad, según noticias fidedignas que tiene el gobierno y según lo asciende también con grandes garantías toda la prensa de oposición;

Considerando que el P. E. ignora las ramificaciones que ese movimiento revolucionario pueda tener en esta capital; y que por tal causa incurriría en grave responsabilidad si no evitase por todos los medios a su alcance la realización de un acto que, importando en el fondo una protesta política contra el mismo gobierno, como consecuencia de la última reunión celebrada en el Teatro Cibils, no tendría otro resultado que el de exasperar los ánimos y exaltar las pasiones, fermentando de ese modo el expresado movimiento anarquista que se intenta producir;

Considerando que en las circunstancias excepcionales porque atraviesa el país, es deber primordial del P. E. conservar el orden y evitar o reprimir efectivamente todo hecho que pueda perturbarlo;

Se resuelve: no permitir la realización del meeting a que se refiere esta comunicación, y publicarse.—MIGUEL HERRERA Y OBES.

Círculo Católico de Obreros

REGLAMENTO

TÍTULO I

De los asociados

CAPÍTULO I

De los socios y su admisión

Artículo 1.^a El Círculo Católico de Obreros admite socios activos,

subscriptores y cooperadores.

Son socios activos solamente los obreros que ingresan en las condiciones generales en cuanto a derechos y deberes reglamentarios, quedando a juicio del Directorio el reconocimiento del carácter de obrero.

Son socios subscriptores todos aquellos que no son obreros y que ingresan en las condiciones generales en cuanto a deberes y con sujeción al artículo 12 en cuanto a derechos.

Son socios cooperadores los que renuncian a los subsidios del Círculo.

Los socios cooperadores obreros pueden transformarse en activos y los demás en subscriptores llenando las formalidades establecidas para la admisión de estos en lo que no les hubiesen sido aplicadas a su ingreso.

Art. 2.^a Además de las condiciones exigidas por los primeros incisos del art. 3.^a de los Estatutos, para ingresar como socio activo y subscriptor se necesita:1.^a Solicitud de ingreso y ser presentado al Directorio por dos socios que estén en cuenta corriente con el Círculo, firmando el postulante y los socios que lo presenten, una papeleta en que se exprese: nombre, edad, patria, religión, domicilio, profesión, conocimiento y aceptación de los Estatutos y Reglamento.2.^a Suministrar el postulante y quien lo presente, todos los informes que el Directorio pida respecto a su persona.3.^a Someterse a un reconocimiento médico por el profesor o profesores que el Directorio designe.4.^a No tener menos de quince años de edad ni exceder de 55.5.^a Ser admitidos por el Directorio en votación secreta y por mayoría absoluta de sus miembros, previa exposición de la solicitud de ingreso por espacio de ocho días en la Secretaría del Círculo.6.^a Abonar la cantidad de un peso por cuota de ingreso.Art. 3.^a Podrá admitir el Directorio sin sujeción a lo dispuesto en el inciso 4.^a del artículo anterior, a las personas que así lo deseen, a condición de no disfrutar otro auxilio del Círculo en caso de enfermedad que la asistencia médica.Art. 4.^a Los socios cooperadores serán admitidos con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.^a con excepción de lo que se establece en los incisos 3.^a y 4.^a.Art. 5.^a Serán socios honorarios aquellas personas a quienes por sus relevantes servicios al Círculo, la Asamblea general disciernen esta distinción a propuesta del Directorio y Junta Fiscal.

El Prelado Diocesano es miembro honorario y Presidente de honor, nato, del Círculo Católico de Obrero.

CAPÍTULO II
Deberes de los sociosArt. 6.^a Todo socio activo está obligado:1.^a A abonar adelantada la cuota mensual de \$ 0.80, y dos veces en el año la cuota extraordinaria de \$ 0.40, destinados especialmente a la adquisición, conservación y embellimiento de los panteones del Círculo y gastos funerarios de los socios que fallecieran.2.^a A asistir a las Asambleas generales y a los actos religiosos del Círculo, señaladamente al cumplimiento del Precepto Pascual en Corporación.3.^a A desempeñar las comisiones de visita, vela mutua, a acompañamiento de entierros, asistencia a funerales y demás que se le confien de Propaganda del Círculo.4.^a A comunicar a la Secretaría sus cambios de domicilio, y los impedimentos que tuvieren para el desempeño de las comisiones que se les confien con la oportunidad convenientemente en cada caso para remediar la falta.5.^a A poner en conocimiento del Directorio las quejas que tuvieren; sin recurrir a la Junta Fiscal o a la Asamblea general; en su caso, sino cuando el Directorio las hubiere desatendido y empleando al efecto los trámites que se prescriban en este Reglamento.Art. 7.^a La calidad de socio cooperador no impone otra obligación que la de abonar mensualmente la cuota de (\$ 0.80) y manifestar el espíritu de adhesión al Círculo propendiendo al aumento de sus asociados y asistiendo con la posible frecuencia a sus asambleas y netos públicos, y especialmente a los

actos religiosos a que el Círculo concurre en corporación.

Art. 8.^a Para conservar sus derechos de tal, todo socio que se ausente debe dar aviso antes de su partida y por escrito en la Secretaría del Círculo, igualmente de su visita en los quince días primeros de su regreso. Durante la ausencia más de cinco meses seguidos, le será necesario someterse a las condiciones de un nuevo ingreso.Art. 9.^a Las reclamaciones que el socio tuviese contra los médicos o empleados del Círculo las presentará por escrito al Directorio, concurriendo además a dar explicaciones verbales ante éste.

Art. 10. Las que tuviese contra el Directorio las presentará por escrito a este, concurriendo igualmente a mantenerlas de palabra ante él.

De la resolución del Directorio en este caso, podrá recurrir el socio por escrito a la Junta Fiscal.

Y de la resolución de ésta, podrá todavía el socio recurrir a la Asamblea general, presentando al efecto su queja y la petición de convocatoria de la Asamblea al mismo Directorio, firmadas una y otra por las dos terceras partes de los socios en cuenta corriente.

Art. 11. Para facilitar su acción exterior, el Directorio podrá nombrar comisiones de inspección, acción o propaganda. Es obligatorio para los socios el prestar en ellas sinceramente su concurso, salvo excusas justificadas ante el mismo Directorio.

Se consideran muy importantes entre estas comisiones.

1.^a La de visita a los enfermos, destinada a establecer entre los socios un espíritu de fraternidad práctica y a la vez de vigilancia sobre los servicios de los empleados y médicos del Círculo.2.^a La de vela mutua para los casos de enfermedad grave que requieran una asistencia continua y vela nocturna.3.^a La de acompañamiento al en-

SUSCRIPCION	
Un mes	\$ 1.00
Seis meses adelantados	\$ 6.00
Un año	\$ 10.00
Niño, sueldo	\$ 0.10
atrasado	\$ 0.20

Se reciben visos y sollicitadas hasta

a las 6 de la tarde.

- tierra y asistencia à la misa funeral.
- 4.º Las dos primeras comisiones serán de dos socios cada una. Las de entierro y funeral serán al menos de diez socios. Para unas y otras se observará un turno riguroso, procurándose en lo posible que los enfermos queden inmediatos al domicilio de los socios que desempeñen la comisión. Por turno riguroso se distribuirá también entre los sacerdotes adscritos al Círculo, la asistencia de alguno de ellos en cada caso de éstos.
- 5.º La falta injustificada à la comisión de vela mútua se penará con multa de \$ 0.20 diario y será abonada al tiempo de verificarse el cobro de la primera cuota mensual.
- 6.º La inasistencia no justificada à las comisiones de entierro y funeral se penará en cada caso con \$ 0.10, que se hará efectiva en la forma establecida en el inciso anterior.
- 7.º El Directorio destinará el producto de estas multas à un fondo especial para el socorro de los socios en necesidades extraordinarias no previstas en este Reglamento.

(Continuara)

SECCION NOTICIAS

Se nos participa que son varios los casos que se han desarrollado, en estos últimos días, de la terrible fiebre tifus.

Nada nos extraña el desarrollo de la tal epidemia, máxime cuando tenemos en la localidad varios focos de infección, y, tan poco tenemos conocimiento de que las autoridades, sin embargo de las denuncias del Comisario de Salubridad, hayan hecho ninguna diligencia para evitar el contagio del terrible mal, el que, por dejadez, no será extraño produzca víctimas innumerables.

Por la millonésima vez llamamos la atención de las autoridades sobre el estado del Mercado, y la ninguna disposición sobre la venta, por las calles, de frutas verdes y aves apestadas.

Nada, la dichosa política es pírrico que la salud pública.

Sabemos de buena fuente, dice un diario de Montevideo, que la revolución blanca que se venía anuncianto como inminente ha sufrido una nueva postergación.

El Comité Ejecutivo, según nuestros informes, ha impartido las órdenes necesarias para que la invasión se aplique hasta el 23 ó 25 del corriente mes.

Sin embargo las noticias que ha circular el gobierno son completamente distintas.

Según ellas la invasión blanca se producirá de un momento à otro.

Ignoramos que interés puede tener el gobierno en ello, pues es de suponer que las noticias que se nos han suministrado debe conocer perfectamente el gobierno.

—Pasajeros llegados de Artigas dicen que la alarma que hay en aquella población es grande.

Asegúrase allí que Juan Francisco Mena hablase del otro lado, frente à dicha localidad, con gran número de gente à la que diariamente ejercita su el manejo de los armas, haciendoles hacer también continuamente maniobras militares.

Los que suministran éstos informes agregan que en Artigas se oyen claramente los toques de clarín.

—Hemos tenido ocasión de ver una carta de un oriental residente en Buenos Aires y que por sus relaciones entre el elemento blanco de acción allí residente, está al corriente de mucho de lo que pasa en el seno del Comité.

Según se expresa en esa carta, se han comprado recientemente allí dos mil quinientos fusiles y una ametralladora Nordenfeld de un particular.

Todo ese material bélico ya ha sido enviado à determinado destino.

—Es voz corriente en todos los círculos que ya se efectuó en Buenos Aires el embarque del Estado Mayor revolucionario, que segun se dice está à las órdenes del ex-major Diego Lamas.

Acompañaban à éste, además de los jefes que formarán aquél, unos ochenta oficiales del ejército argentino, muchos de los cuales son orientales.

El embarque debía haberse efectuado hace ya algunos días, pero por inconvenientes de última hora no se pudo llevar à cabo.

Según datos que hemos obtenido el vapor que los conduce ha tomado dirección al norte.

Esto viene à robustecer de una manera indudable la creencia de que el movimiento blanco estallará de un momento à otro.

Los kilos de langosta recogidos en la ciudad y suborbios de Maldonado mediante la retribución de un céntimo por cada uno, que la Junta paga, alcanzan á muchos miles.

El acopio del voraz insecto es extraordinario, ocupándose mucha gente en esta tarea.

El sábado de tarde los generales Ventura Rodríguez, Ricardo Estevan, Benigno Carámbula y el coronel Celedonio Islas, que, como se sabe, estuvieron arrestados en la fortaleza General Artigas y en el Batalón de Artillería de Plaza, se presentaron en la casa particular del Presidente de la República con quien estuvieron al gunos instantes.

Nuestro colega «La Constitución» ha dejado de aparecer.

Ha durado poco mas de dos meses.

Un fundador y director el doctor Alfredo G. Castelanos mantiene su diario à causa de tener que atender á una enfermedad que sufre y que le priva, según los mèdicos,

cos, de todo trabajo intelectual. Lamentamos la desaparición de «La Constitución».

Dice un colega:

—Hemos obtenido informes extra-oficiales del precio de las propuestas presentadas para la construcción del puerto de Montevideo por las casas Greenwood y Ca. y Pearson, únicas que se presentaron al llamado.

Según esos informes, el monto de las propuestas es el siguiente: la de Greenwood y Ca. alcanza a 15 mil ones de pesos, la de Pearson á 12 millones.

Según noticias recibidas se sabe que el Obispo Soler inmediatamente de llegar à Roma seguirá viaje para Jerusalén, adonde llegará siguiendo el camino de los cristianos por el desierto, desde Suez al monte Sinai y desde allí à Jerusalén.

A la tierna edad de 2 1/2 años, falleció en la madrugada del pasado domingo, la hermosa hijita de nuestro amigo D. Fernando Medina.

Consuelo y resignación para sus desconsolados padres.

El carbunclo se combate soñó por una verdadera vacunación, des cubierta por el sabio Pasteur París, se cultiva el microbio del carbunclo y se le debilita sujetándole à cierto procedimiento de laboratorio fácil de seguir. Cuandose llega á obtener un virus relativamente débil, se inyecta una cantidad dada en el animal que se quiere preservar y desde ese momento queda completamente inmune.

Ha sido una buena idea del profesor Sanarelli preparar la vacuna del carbunclo, pues puede llegar el momento en que sea de verdadera utilidad práctica. Para el efecto se va á organizar una sección que aunque dirigida por el jefe del establecimiento estará à cargo de un veterinario.

La vacuna del carbunclo es de una utilidad ya consagrada, sobre todo en las épocas de epidemia.

Gracias à ella se ha deserrado casi totalmente el mal de muchas regiones donde era epidémico y no costumbraba à barrer los robados.

ASOCIACION ESPAÑOLA DÉS. MUTUOS

Estado correspondiente al mes de Enero de 1897.

CAJA	DEBE
Saldo anterior	\$ 194.75
Enero 25—Cobrado por recibos del año 1896	< 14.00
Cobrado por recibos de este mes	< 113.00
Cobrado por cuotas para gastos de Panteón	< 56.50
Cobrado por alquileres en Certificados de Tesorería	24.75 y en efectivo < 2.82
	Suma \$ 381.07

NOTA:—Quedan en Secretaría 20 recibos de Enero y 7 recibos de Diciembre último.—Queda valor en C. U. 99 pesos.

Don Félix Aguirrebera ha donado á favor de la Sociedad la península de cinco días.

CAJA HABER

Enero 15—Pagado al fletóromo por extraer una muela à D. Gabriel Palerm, emp. 1 \$	0.80
Enero 20—Pagado à D. Pedro Leis por gastos de entierro y trece días de pensión correspondiente al fallecido José Leis, emp. 2	< 24.50
Enero 26—Pagado por Contribución Directa de la casa social, comprobante 3	< 26.00
Enero 31—Pagado al Secretario y Andador por este mes, emp. 4 y 5	< 27.00
Enero 31—Pagado à los Médicos Majó y Calvis por ese mes, comprobante 6 y 7	< 50.00
Enero 31—Pagado al Fletóromo por aplicación de ventosas á José Leis, emp. 8	< 6.00
Saldo para Febrero	< 246.77
	Suma \$ 381.07

MOVIMIENTO DE SOCIOS

Existen del mes anterior	136
Borrados: con pase para otras Hnas, Fidel Fernández, Fernando Pérez y Eugenio Varela	3
Por fallecimiento José Leis	1
Quedan	132

MOVIMIENTO CLÍNICO

Eñfermos asistidos en el mes	17
Bajas con pensión	1
Altas con pensión	1

Minas, Enero 31 de 1897.

Miguel Navarra—Secretario.

Nuestros lectores deben fijarse en el número de testimonios con que los facultativos de todo el mundo civilizado, favorecen à la Emulión de Scott.

Durazno, Julio 18 de 1890.

Srs. Scott y B. Wne, Nueva York

Muy Sres. Mios:—«Desde que entró en uso la Emulión de Scott a mí experimentado en mi clínica y me ha producido buenos efectos en las enfermedades linfáticas y escrofulosas.»

DR. EMILIO PENZA.

COLEGIO URUGUAYO

Enseñanza Elemental y Superior

La Dirección de este centro de educación e instrucción pone en conocimiento de los señores padres de familias que des del día 7 del corriente empezarán a funcionar las clases diurnas y nocturnas en dicho centro.

Se admiten pupilos—medios y cuartos pupilos.

La Dirección.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ª SECCION EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza, à don Juan V. Olivera, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, à contar des de la fecha, à fin de responder á la demanda que le entabla Don José Meroni, por reconocimiento de firma de un documento, así como el cobro de su importe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Minas, Febrero 6 de 1897.

Juan Doria.

Juez de Paz.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ª SECCION EDICTO DE MATRIMONIO

En la ciudad de Minas, el dia 13 del mes de Febrero del año 1897, á las 10 horas a. m. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio ante este Juzgado: Don JOSE ANTONIO RUIZ, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliado en Campanero, de profesión agricultor, hijo de Don José Ruiz, finado, de nacionalidad español, y de Doña Plácida Cubas, de estado viudo, de nacionalidad oriental, de 63 años de edad, domiciliada en Campanero, de profesión ocupaciones de su sexo; y Doña FERNINA CABALLERO, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en los Tapes, 6.ª sección, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Lavalleja, de profesión ocupaciones de su sexo.

En fá de lo cual intimó à los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de esta Oficina por el término de ocho días y publicar por la prensa como lo manda la Ley.

Juan Doria.
Oficial del E. Civil

ADMINISTRACION DIFER. DE RENTAS AVISO

Se pone en conocimiento de los Sres contribuyentes del Impuesto de C. Inmobiliaria, que este deberá ser satisfecho dentro de los siguientes plazos:

La primera cuota en todo el corriente mes y la segunda hasta el 15 de Febrero próximo.

Los que dejaron para el segundo plazo el pago total del Impuesto, incurrirán en la pena establecida en el Artículo 11 de Ley.

Para el pago del Impuesto Rural, ó sea de P. de Perros, queda fijado el mismo plazo.

Minas, Enero 1.º de 1897.
El Administrador.

OTRO

Se pone en conocimiento del público que el Impuesto de Patentes de Giro deberá pagarse en todo el corriente mes, sin otras excepciones que las establecidas en los incisos 1 y 2 del Artículo 2 del Decreto de fecha 10 de 1896.

La revisación de las Patentes de industria y oficios ambulantes, se hará efectiva el 15 del corriente.

Minas, Enero 1.º de 1897.
El Administrador.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL EDICTO

De mandato del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Domingo J. Pittamiglio y de conformidad con lo prescripto por el artículo 1.219 del Código Civil se hace saber à todas aquellas que pueda interesarles, que por el agrimensor D. Alfredo Lereza se va à practicar la mensura, deslinde y amoñamiento general de todo el campo que pertenezce ó haya pertenecido anteriormente al causante Don Juan Bautista Correa, cuyas fracciones están situadas en la costa del Águila y en la sierra del mismo nombre en este Departamento y tiene por límites generales por el Norte los herederos de Don Joaquín E. Correa; y por el S. E. Doña Felicidad Correa con quien también linda por el Norte, y por el S. O. Arroyo Aigüita.

Igualmente se hace saber que los expresidentes deslinde han sido solicitados por los procuradores Don Eduardo Pasquier y D. Francisco X. Rodríguez como representantes de los herederos de la sucesión Juan Bautista Correa y que el funcionario comisionado para prosidir las referidas operaciones lo es el Sr. Juez de Paz de la 8.ª Sección D. Francisco Amilibia—Minas, Diciembre 28 de 1896

Francisco E. Silva—Actuario.

AVISO IMPORTANTE

Se vende una casa en la calle Florida, entre 18 de Julio y Montevideo, punto de porvenir à inmejorable, terreno un sitio bien cercado, la casa se compone de dos piezas y cocina, construida hace poco tiempo y bien, techo de tejas y tables, piso de id., vereda de loza, en fin, cosa buena y barata.

Para tratar con Don Antonio Fusco.

